



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ventanilla, 18 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por GARCIA
MATALLANA Erwin Maximiliano FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Puente P
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2024 16:15:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000062-2024-P-CSJPPV-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000051-2023-P-CSJPPV-PJ de fecha 17 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que *la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia*; a su vez, el artículo 90° del mismo texto legal establece que *este último representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos*.

Segundo: Así, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sedejudicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Tercero: En particular, mediante Resolución Administrativa N° 000051-2013-CE-PJ de fecha 3 de abril de 2013, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo". **La mencionada norma establece que el Equipo Técnico de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo se constituye como un órgano de dirección a nivel nacional y los Equipos Técnicos Distritales de Implementación a nivel de cada Corte Superior de Justicia. Para esto último, su composición está integrada de la siguiente manera: Presidente de Corte Superior de Justicia, quien lo preside; un Juez Superior, un Juez Especializado, un Juez de Paz Letrado (que apliquen la Nueva Ley Procesal de Trabajo).** Luego, por Resolución Administrativa N° 000148-2015-CE-PJ de fecha 29 de abril de 2015, aprobó de forma definitiva la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo" y a su vez, modificó los artículos 22 y 24 respecto a las atribuciones del Presidente y Secretario Técnico del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Cuarto: En atención a ello, por Resolución Administrativa N° 000051-2023-P-CSJPPV-PJ de fecha 17 de enero de 2023, la Presidencia de Corte, entre otras cosas, se resolvió: “*Artículo Primero. - CONFORMAR el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, por el periodo 2023-2024, integrado de la siguiente manera: (...) A) ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA. Presidente de Corte. Presidente. B) ELICEA INES ZUÑIGA HERRERA. Jueza Superior Titular. Integrante. C) NARDA KATHERINE POMA ALOSILLA. Jueza Especializada Titular. Integrante. D) LUZMILA BECERRA ALVARADO. Jueza de Paz Letrado Supernumeraria. Integrante (...)*”.

Quinto: En ese sentido, teniendo en consideración la documentación de vistos, corresponde a esta Presidencia de Corte, reconstituir el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, en tanto que dos de sus integrantes se encontraría imposibilitada de asumir dicha encargatura, designándose a aquel magistrado/a que apoyará en el proceso de implementación, supervisándolo, monitoreándolo y evaluándolo, en el ámbito de su competencia, para su posterior consolidación, debiéndose emitir el acto resolutorio pertinente.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONFORMAR el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, para el año judicial 2024, la misma que se encontrará integrada según se detalla a continuación:

EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA	
ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA Presidente de Corte	Presidente
ELICEA INES ZUÑIGA HERRERA Jueza Superior Titular Presidente de la Sala Laboral Permanente	Integrante
LUZ VERÓNICA GALLARDO ORTEGA Jueza Especializada Supernumeraria Juzgado de Trabajo Permanente	Integrante
AMELIA BETTINA PINEDO MENDOZA Jueza de Paz Letrado Supernumeraria Juzgado de Paz Letrado Laboral	Integrante
CHRISTIAN MARTINEZ SALOMÉ Administrador del Módulo Corporativo Laboral	Secretario Técnico

Artículo Segundo. - DISPONER que el Equipo Técnico Distrital conformada en el artículo precedente, cumpla con las funciones establecidas en la Nueva Estructura





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo.

Artículo Tercero. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente decisión administrativa al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Jefe de la Oficina de Administración Distrital, Administrador del Módulo Corporativo Laboral, Responsable del Área de Imagen y Prensa de este Distrito Judicial, así como de los magistrados designados para los fines que estimen pertinente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

EGM/ort

